



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 494/JAL/2010
C.A.:16.27S.714.1.7-40/2010

OF. N° SGPA-DGZFMTC- 2508 /2018

Ciudad de México, a 09 JUL 2018

**C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO**

Av. Alcalde N° 500, Piso 2° y 8°, Palacio Federal
Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P. 44280
Guadalajara, Jalisco

PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el C. **LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, en favor del **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**.

Al respecto, y en referencia a su oficio **SEMARNAT.UEAC.SPMJ.-0046/16** de fecha **18 de agosto de 2016**, por medio del cual devuelve las Resoluciones Administrativas N° **666/2016** y N° **667/2016** de fecha **17 de junio de 2016**, debido a errores presentes en los resolutivos, sirvase encontrar en original con firma autografa, las nuevas Resoluciones Administrativas N° **1312 /2018**, de fecha **09 JUL 2018**, y N° **1313 /2018**, de fecha **09 JUL 2018**, por medio de las cuales se realizan las correcciones, **AUTORIZANDOSE** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

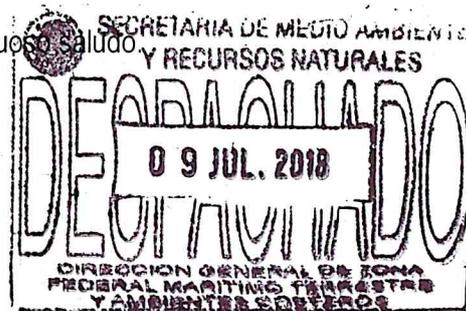
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuroso.

LALC/IRVS/EATC.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 494/JAL/2010

C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2010

BITACORA: 14/KW-0511/11/15

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN **DGZF-1090/10**

RESOLUCIÓN N° 1312 /2018.

En la Ciudad de México, a **09 JUL 2018**

Vista para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, se emite la siguiente resolución administrativa que a la letra dice.

RESULTANDO

PRIMERO.- El **09 de septiembre de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ** el Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **261.01 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Calle Zafiro N°41, Bahía de Navidad, Playa Villa Obregón, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco, exclusivamente para un uso de **jardinería** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **Ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 18 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Que con fecha **23 de noviembre de 2015**, el **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, presentó por escrito ante la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros de la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, la solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, a favor de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de Cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad es la encargada de ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 494/JAL/2010

C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2010

BITACORA: 14/KW-0511/11/15

90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercer Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 494/JAL/2010
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2010
BITACORA: 14/KW-0511/11/15

- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;*
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;*
- IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y*
- V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."*

III.- Que tomando en consideración que el día **23 de noviembre de 2015**, el **C LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, presentó por escrito ante la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros de la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, la solicitud de autorización para Ceder los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, a favor de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **25 de enero de 2016**, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A. El **09 de septiembre de 2010** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ** el Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del **18 de octubre de 2010**, por lo que actualmente se encuentra vigente.
- B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, Titular de la Concesión N° **DGZF-1090/10** lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- C. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,218.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 494/JAL/2010
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2010
BITACORA: 14/KW-0511/11/15

- D. Que el **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ** se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos; según lo acredita mediante oficio N° ZOFEMATAC C.J.122/2015, de fecha 08 de septiembre de 2015, por medio del cual la Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, informa que el concesionario se encuentra al corriente en sus pagos, dentro del periodo comprendido del 1° Bimestre de 2010 al 6° Bimestre de 2015.
- E. Que el Lic. Alejandro Salazar García, Delegado Fiduciario "B" de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona Moral constituida como fideicomiso, exhibió la escritura pública número 6,417, de fecha 12 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Marcelino Romero Vargas, Notario Público N° 3 en Manzanillo, Colima; por medio de la cual se acredita la Cesión de Derechos y Obligaciones del Fideicomiso N° F/4028296, en favor de **DOUGLAS KENT BAKER**, quedando como Fideicomisario Titular del mismo, así como el Instrumento Notarial N° 98,405, de fecha 28 de mayo de 2010, pasado ante la Fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario N° 137 en la Ciudad de México, por medio del cual se reconoce al C. Alejandro Salazar García, como Delegado Fiduciario "B" y con facultades para actos de administración y de dominio suficientes para obligar a dicha institución Bancaria.
- F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- G. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por el **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, el uso de **Ornato** que tiene autorizado, está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto el **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, desde el momento de la entrega del Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de

Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México.

www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 494/JAL/2010
C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2010
BITACORA: 14/KW-0511/11/15

los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza al **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, ceder en favor de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **261.01 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Calle Zafiro N°41, Bahía de Navidad, Playa Villa Obregón, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco, exclusivamente para un uso de **jardinería**, así como las obligaciones derivadas del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**.

SEGUNDO.- Emitase en diverso acto la modificación del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10** a efecto de tener como nuevo concesionario a **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del el **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ** que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, cedente del Título de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 494/JAL/2010

C.A.: 16.27S.714.1.7-40/2010

BITACORA: 14/KW-0511/11/15

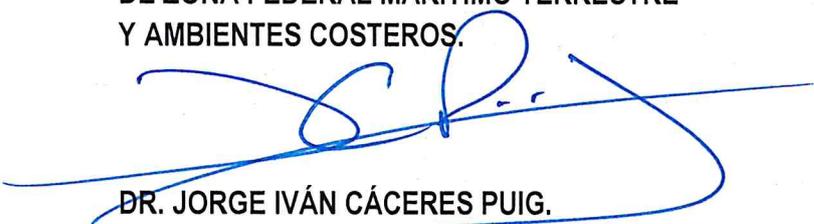
Concesión N° **DGZF-1090/10**, en el último domicilio señalado mismo que ubica en **Calle Morelos N° 14, Colonia Centro, Localidad de Cihuatlán, C.P. 48970, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

SÉPTIMO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.


OJBC/IRYS/EATC.